

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**

Francisco García González (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 16/07/2026
HASH: e9cd89254751b51a2a4281aee7797b15

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/9	El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber,

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-1/2026, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrado el 19 de junio de 2026, según informe de la encargada del registro general de fecha 16 de julio de 2026, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	48904	Becas al Estudio Enriqueta Nieto	0,00	4.800 €	4.800 €
241	46305	Aportación Municipal PFOEA 2026	0,00	15.801,56 €	15.801,56 €
				TOTAL	20.601,56 €

Esta modificación se financia con reducción de crédito de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar, en los siguientes términos:

Aplicación			Descripción	Importe
	Progr.	Econ		
	929	500	Fondo de Contingencia	20.601,56 €
			TOTAL	20.601,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: AFK9DDZK45F9SECVTAN9NEI
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

